

**ID. SODEBUR 169-19 (c): ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DE “Servicio de asistencia técnica para la gestión del proyecto BURGOS IN  
MOTION V (2019-1-ES01-KA102-061511)”**

## **1. OBJETO**

El objeto de las presentes especificaciones técnicas es la contratación de la prestación del servicio de consultoría relativo a la gestión del proyecto BURGOS IN MOTION V (liderado por Diputación de Burgos), relativo a la **organización y coordinación logístico-educativa de 25 movilidades internacionales (10 en Italia, 10 en Portugal y 5 en Francia)** para alumnos de Formación Profesional de Grado Medio de cuatro Centros Educativos del medio rural de la provincia de Burgos.

Estas especificaciones técnicas han sido preparadas por la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, que asumirá las tareas de control durante el periodo de contratación y seguimiento a la persona física o jurídica contratada para la realización de este proyecto.

## **2. CODIFICACIÓN**

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se puede clasificar el objeto del contrato de la siguiente manera:

**CPV:** 79400000-8 - Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines.

## **3. RÉGIMEN JURÍDICO**

Se ha emitido un Informe Justificativo de Necesidad, como documento preparatorio antes de iniciar el procedimiento de adjudicación, donde se recogen la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla, de acuerdo con el artículo 28 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo estipulado en el art. 319 LCSP, cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su preparación y adjudicación, que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. El orden jurisdiccional civil con sede en Burgos, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

Se consideran, así mismo documentos contractuales, la proposición del Adjudicatario y la documentación adicional que aquel hubiera aportado a requerimiento del contratante, en su caso.

#### **4. PRESUPUESTO**

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **17.998,75 € (precio unitario por movilidad de 719,95 €)**, (donde 14.875 € corresponden al importe bruto y 3.123,75 € al 21% de IVA) quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

Las empresas deberán aportar el precio final de la oferta, ya que durante el desarrollo de los trabajos no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

#### **5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de un año; desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2020.

#### **6. PERFIL DEL CONTRATANTE**

SODEBUR a través de su Perfil del Contratante, publicará el objeto, la duración, el importe y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo en lo establecido en los artículos 63, 116 y 138 de la LCSP.

#### **7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones que señala el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, los Licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

##### **7.1. Lugar de presentación.**

La **única forma** de presentación de ofertas, será a través de la Herramienta de Contrato Menor de la Diputación Provincial de Burgos.

Para cualquier duda relacionada con el uso de la Herramienta, pueden ponerse en contacto con Íñigo Medina en el teléfono 947258600 ext. 1277/1278 o en los correos electrónicos [imedina@diputaciondeburgos.es](mailto:imedina@diputaciondeburgos.es) y [centralcontratacion@diputaciondeburgos.net](mailto:centralcontratacion@diputaciondeburgos.net).

## **7.2. Plazo y forma de presentación.**

El plazo para presentar la oferta finalizará el próximo **29 de Noviembre de 2019 a las 14:00 horas**.

Cada Licitador no podrá presentar más de una Proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las Proposiciones por él suscritas.

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

Serán rechazadas las ofertas que, en su desglose para el estudio, superen el importe máximo de licitación.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las mismas.

## **7.3. Requisitos para poder licitar.**

Las personas que acudan a la presente licitación, deberán ostentar los siguientes requisitos:

- a) Ser personas naturales o jurídicas cuya actividad profesional u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, de manera específica con el sector del pequeño y mediano comercio.
- b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad para contratar.
- c) Tener la capacidad técnica o profesional, económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, debiendo acreditarse, como mínimo, la participación/gestión de 12 proyectos aprobados en la línea KA102 de ERASMUS+, durante los últimos tres años.
- d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

## **7.4. Documentación a incluir en la oferta**

**a) Memoria técnica** que documente y acredite, al menos, los siguientes hechos:

1. Metodología de actuación relativa a los servicios que se contratan.

2. Cronograma o plan de trabajo con los plazos en los que se prevé la realización de las principales tareas (en las dos movilidades).
3. CV del equipo humano involucrado en el desarrollo del proyecto, que cuente con experiencia específica probada en la gestión de proyectos europeos y conocimiento de idiomas.
4. Acreditación de la experiencia en la asistencia técnica, coordinación y seguimiento de proyectos de movilidad ERASMUS+ KA102 en los destinos propuestos, llevados a cabo en los últimos tres años, a través de certificados de las entidades por cuenta de quién se han realizado, cuando éstas sean públicas, o de un certificado o declaración del empresario, cuando se trate de un sujeto privado, detallando las fechas de realización de los trabajos.
5. Documentación acreditativa de las organizaciones que deberán figurar como socios intermedios en destino, a través de las correspondientes cartas de compromiso de dichas entidades para el desarrollo del proyecto BURGOS IN MOTION V.
  - Accademia Europea di Firenze (AEF), con sede en Florencia – Italia.
  - Euroyouth Portugal, con sede en Lisboa – Portugal.
  - Cap'Ulysse, con sede en Burdeos – Francia.

***b) Propuesta económica, detallando, de forma específica, el precio unitario determinado para la organización de cada movilidad.***

### **7.5. Condiciones de ejecución**

Los servicios a desarrollar por la entidad adjudicataria incluirán la gestión técnica, económica y administrativa, así como la coordinación logística y educativa de las **25 movilidades** (10 en Italia, 10 en Portugal y 5 en Francia) incluidas en el proyecto subvencionado.

Las movilidades serán organizadas en **dos periodos (con salidas en Marzo y Septiembre de 2020), siempre y cuando las 25 plazas no se agoten en la primera movilidad de Marzo, siendo las estancias formativas en empresas de 3 meses de duración (90 días).**

De manera específica, el adjudicatario debe desarrollar las siguientes actuaciones:

1. Asesoramiento técnico y administrativo en el desarrollo de todo el proyecto; creación de un calendario de trabajo apropiado para la organización de cada movilidad.
2. Asesoramiento, planificación y participación (cuando así le sea requerido) en las reuniones preparatorias de las estancias con Diputación de Burgos y/o cualquiera de los cuatro Centros Educativos participantes:
  - a. Instituto de Educación Secundaria “La Providencia” (Medina de Pomar).
  - b. Instituto de Educación Secundaria “Merindades de Castilla” (Villarcayo).
  - c. Centro Integrado de Formación Profesional “San Gabriel” (La Aguilera).
  - d. Centro Integrado de Formación Profesional “Príncipe Felipe” (Albillos).

3. Actividades de intermediación necesarias con los socios intermedios en destino y/o entidades de acogida para la búsqueda de alojamiento y empresas de prácticas relacionadas con los sectores educativos de los participantes.
4. Realizar el seguimiento y velar por la correcta organización de las movilidades en destino, a través de la colaboración con socios intermedios en destino, tales como:
  - a. Búsqueda de alojamiento (individual o compartido).
  - b. Búsqueda de prácticas profesionales acordes con el perfil, habilidades y conocimientos de los participantes.

En este sentido **se deberá garantizar la posibilidad de encontrar una empresa receptora en cualquiera de los destinos y, como mínimo, para cada una de las siguientes ramas de actividad:** aceite de oliva y vinos, soldadura y calderería, electromecánica de vehículos automóviles, sistemas microinformáticos y redes, gestión administrativa, instalaciones eléctricas y automáticas y producción agropecuaria.
  - c. Contratación/gestión del transporte en destino, ida y vuelta, desde el aeropuerto al alojamiento.
5. Establecimiento de medidas para el seguimiento y supervisión personalizada de los participantes durante las estancias.
6. Gestión de toda la documentación administrativa generada por el proyecto (contratos con los participantes, acuerdos de formación y compromisos de formación con las empresas, certificados de prácticas...) para la correcta justificación ante el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

#### **7.6. Calificación de la documentación y adjudicación**

Finalizado el plazo de admisión de documentación, el departamento correspondiente estudiará la documentación presentada por los ofertantes y tras su análisis aplicando los criterios de adjudicación, se realizará un informe de valoración y se elevará la propuesta de adjudicación que se estime más conveniente o declarando desierta la contratación.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato una vez efectuada la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores y seguirá lo establecido en el art. 152 LCSP.

### **8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Al Órgano de Contratación le corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que, necesariamente, tenga que coincidir con la oferta económica más favorable sino que, en la adjudicación, se seguirán los criterios expuestos a continuación.

- a) Oferta económica.....Hasta 50 puntos
- b) Oferta técnica.....Hasta 50 puntos

La valoración correspondiente al criterio “**oferta económica**” se hará de acuerdo a la fórmula establecida a continuación, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más barata, debiendo indicarse el **precio unitario por la organización de cada movilidad**.

$$\left( \frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde: **TIPO** es el tipo de licitación.

**OFMIN** es la oferta más baja.

**OFVAL** es la oferta que se valora para ser puntuada.

**N** es el total de puntos máximo (50 puntos) que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

La valoración correspondiente al criterio “**oferta técnica**” se hará de la siguiente manera: Experiencia del licitador en gestión de proyectos/organización de movilidades en el marco del programa ERASMUS+ KA102 en el periodo 2014-2020: **50 puntos repartidos de manera proporcional, respecto a la oferta que acredite mayor experiencia, con un mínimo de 12 proyectos participados/gestionados en los últimos tres años.**

Se puede declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquella; en todo caso, resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen el equivalente a la mitad de la totalidad de puntos.

## 9. OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá dar su conformidad en el plazo de los 5 días siguientes a la comunicación oficial de su adjudicación.

En el supuesto de incumplimiento o retrasos mayores a 15 días por parte del contratista, SODEBUR podrá optar por resolver la contratación, cancelando los pagos restantes, o conceder a la empresa adjudicataria un nuevo plazo improrrogable para la finalización del proyecto.

## 10. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

SODEBUR tiene la facultad de inspeccionar, vigilar y de ser informada de los procesos que se lleven a cabo para la ejecución correcta de los trabajos, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.

En caso de dudas técnicas, pueden ponerse en contacto con el técnico responsable: Beatriz García Val a través del correo electrónico [bgarcia@sodebur.es](mailto:bgarcia@sodebur.es) o el teléfono 947 061929.

## 11. CONDICIONES DE PAGO

Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

SODEBUR realizará la liquidación del importe contratado en **cuatro pagos (siempre y cuando las 25 movilidades asignadas no se cubran en un primer periodo, en cuyo caso sólo tendría lugar la emisión de dos facturas)**, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la *Ficha de Alta de datos bancarios* que adjuntará a la factura.

- 70% - la factura será emitida después de la SALIDA DEL GRUPO 1 (en todo caso antes del 31 de Marzo de 2020).
- 30% - la factura se emitirá tras la VUELTA DEL GRUPO 1 (en todo caso antes del 30 de Junio de 2020).
- 70% - la factura será emitida tras la SALIDA DEL GRUPO 2 (en todo caso antes del 30 de Septiembre de 2020).
- 30% - la factura se emitirá tras la VUELTA DEL GRUPO 2 (en todo caso antes del 31 de Diciembre de 2020).

*El importe total a contemplar en cada uno de los periodos de facturación, será el resultante del precio unitario propuesto por el licitador multiplicado por el número de beneficiarios y el porcentaje anteriormente establecido.*

## 12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados corresponde a SODEBUR, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

Toda la documentación quedará en propiedad de SODEBUR, sin que el contratista pueda conservarla o facilitarla a terceros sin su expresa autorización, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

## 13. RESPONSABILIDAD

Será de cuenta del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectué y deberá indemnizar a SODEBUR de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra ésta.

#### 14. PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula, se habilita a la empresa adjudicataria como **encargada del tratamiento**, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio especificado en estos pliegos.

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato que se firme. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.